I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000220

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

**Cerrillos,** - 2 FEB. 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/185/2016; el Memorándum N°1000/022/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/031/2016 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/2156/2015 y N°202/71/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/2156/2015 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL", ID 812-123-LE15,** adjudicada al oferente don **Santiago Avalos Villablanca,** por Decreto Exento Nº202/071/2016.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL",** suscrito con fecha 21 de enero de 2016, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA**, cédula de Identidad N°[ ], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,** acepta en los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cotización del adjudicatario y especificaciones técnicas que se entienden formar parte integrante del contrato.

1.2. El precio del contrato por un valor de $5.089.- (cinco mil ochenta y nueve pesos) por ficha, exentos de I.V.A

1.3. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y gastos de computación y otros.

1.3.1. Será de cuenta del contratista la provisión de todos los recursos humanos, encuestadores, equipos de procesamiento de la información y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del estudio contratado, y en general todos los gastos que origine el estudio, de lo contrario se sancionarán con las multas establecidas en el punto N° 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

000220

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

1.4. El pago de las encuestas realizadas durante el mes se hará previa presentación de la factura correspondiente presentada por el consultor y además será acompañada por el informe y el visado por el Inspector Técnico. Los pagos se efectuarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación.

1.5. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Contratista entrega Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $1.000.000.- (un millón de pesos), por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°0185495 del Banco Santander, por $1.000.000.-, con vencimiento el 01 de septiembre del 2019. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. La supervisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico será don Patricio Gómez Gallardo, Asistente social. El inspector técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, que dejará por escrito en el libro del servicio.

1.7. En caso de atrasos en la entrega de las encuestas y que sea imputable al contratista, se incurrirá en una multa y se estará a lo dispuesto en el punto N° 15 punto 1 y 2 de las Bases Administrativas Generales. El mismo procedimiento establecido en el punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales se aplicará en caso de concurrir alguna de las causales establecidas en el Punto 15.2 de las mismas bases.

1.8. Inicio del Servicio: La fecha de inicio del servicio será a contar de la entrega de la ejecución del servicio, consignando en el acta de entrega, en el correspondiente libro de servicio, suscrita por la empresa adjudicada y la Unidad Técnica municipal.

1.9. El plazo de duración total del contrato es de 3 años, a contar del día establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 10% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados y /o por causa fortuita o de fuerza mayor.

1.10 El plazo de ejecución sólo podrá ser aumentado en las condiciones mencionadas en las letras a) y b) del N° 17.2 de las bases administrativas generales y sólo cumpliendo los requisitos indispensables para que proceda dicho aumento, esto es, letras a) y b) del N° 17.3 de las bases administrativas generales.

1.11. Término anticipado del contrato: La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales enumeradas en el Punto 16 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de la ejecución del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000220

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 cinco de la Instrucción General número N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA**, como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.001.001 "Aplicación Ficha de Protección Social" del Presupuesto de Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/cas.**

**Distribución**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O. Patricio Gómez Gallardo
Página web.

**I.Municipalidad de Cerrillos**
**Alcaldía**

**PROVIDENCIA Nº 100000185**
**CERRILLOS** 25 ENE 2016

**DE** ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
25 ENE. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese Contrato Servicio de Estratificación Social, en virtud a lo indicado en memo N° 1000/22/2016 de Jurídica

**PARA**

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

**PLAZO**

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**SEGUNDO TRAMITE** **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
22 ENE 2016
ALCALDE

**MEMORÁNDUM Nº 1000/022/2016**

**DE : DIRECTOR JURÍDICO**
**SR. DANIEL CARO ACEVEDO.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 248
Hora

**A : ALCALDE**
**SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA**

**REF.: CONTRATOS SERVICIO ESTRATIFICACION SOCIAL**

---

**EINNOVA CONSULTORES S.A, SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA.**

*Sin otro particular saluda atte. A Ud.*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**DIRECTOR JURÍDICO**

**DCA/ mml**
**Archivo**
**CERRILLOS, 22 ENERO 2016**

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

# CONTRATO
# SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIAL

En Cerrillos, a 21 de Enero 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y **EINNOVA CONSULTORES S.A** R.U.T N° 76.769.950-6, representada por don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA**, cédula de Identidad N° [redacted], chileno, ambos domiciliados en [redacted], teléfono [redacted], se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Que por Decreto Exento N° 202/2156/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL" ID: 812-123-LE15.**

**SEGUNDO:** Se adjudicó por Decreto Exento N° 202/71/2016, de fecha 14 de Enero de 2016, al proponente don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,,** para que realice la propuesta denominada **"Servicio de Estratificación Social"** de conformidad a la cotización del adjudicatario, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** Por el presente acto, don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,** acepta en los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cotización del adjudicatario, indicada en la cláusula anterior y especificaciones técnicas que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**CUARTO:** El precio del contrato por un valor de $5.089.- (cinco mil ochenta y nueve pesos) por ficha ,exentos de I.V.A

**QUINTO:** Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y gastos de computación y otros.

Será de cuenta del contratista la provisión de todos los recursos humanos, encuestadores, equipos de procesamiento de la información y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del estudio contratado, y en general todos los gatos que origine el estudio, de lo contrario se sancionarán con las multas establecidas en el punto N° 15.2 de las Bases Administrativas Generales).

**SEXTO:** El pago de las encuestas realizadas durante el mes se hará previa presentación de la factura correspondiente presentada por el consultor y además será acompañada por el informe y el visado por el Inspector Técnico. Los pagos se efectuarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación.

**SÉPTIMO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, en este acto, el Contratista entrega Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $1.000.000.- (un millón de pesos), por un

plazo de sesenta días, a contar de la fecha de término del contrato. (Punto N° 11 de las Bases Administrativas Generales).

**OCTAVO:** La supervisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico será don Patricio Gómez Gallardo, Asistente social. El inspector técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, que dejará por escrito en el libro del servicio. (Punto N° 13 de las Bases Administrativas Generales)

**NOVENO:** En caso de atrasos en la entrega de las encuestas y que sea imputable al contratista, se incurrirá en una multa y se estará a lo dispuesto en el punto N° 15 punto 1 y 2 de las Bases Administrativas Generales. El mismo procedimiento establecido en el punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales se aplicará en caso de concurrir alguna de las causales establecidas en el Punto 15.2 de las mismas bases.

**DÉCIMO:** Inicio del Servicio: La fecha de inicio del servicio será a contar de la entrega de la ejecución del servicio, consignando en el acta de entrega, en el correspondiente libro de servicio, suscrita por la empresa adjudicada y la Unidad Técnica municipal. (1.10 Bases administrativas Generales).

**DECIMOPRIMERO:** El plazo de duración total del contrato es de 3 años, a contar del día establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 10% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados y /o por causa fortuita o de fuerza mayor./1.11 Bases Administrativas Generales/.

**DECIMOSEGUNDO:** El plazo de ejecución sólo podrá ser aumentado en las condiciones mencionadas en las letras a) y b) del N° 17.2 de las bases administrativas generales y sólo cumpliendo los requisitos indispensables para que proceda dicho aumento, esto es, letras a) y b) del N° 17.3 de las bases administrativas generales.

**DECIMOTERCERO:** Término anticipado del contrato: La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales enumeradas en el Punto 16 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de la ejecución del contrato.

**DECIMOCUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA,** como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

**DECIMOQUINTO:**. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

**DÉCIMOSEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSÉPTIMO**: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte, al momento de suscribirlo

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**ALCALDE**

**SANTIAGO AVALOS VILLABLANCA**

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

*JPCV*